



Con el visado del Director Ejecutivo (e), de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (e) y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan; la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial”, que como Anexo 1, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los Planes de Desarrollo Regional Concertados en proceso de formulación o actualización iniciados antes de la aprobación de la presente Guía, pueden culminar su proceso siguiendo la metodología previamente establecida, según lo manifestado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la “Directiva General de Planeamiento Estratégico”.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración gestione la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del Anexo en el portal institucional (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2323446-1

Aprueban la versión actualizada de la “Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0094-2024/CEPLAN/PCD

Lima, 9 de setiembre de 2024

VISTO: El Provedo N° 002125-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000422-2024-CEPLAN-DNCP y el Informe N° 000953-2024-CEPLAN-DNCP-SSP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000181-2024-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan”, con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país;

Que, la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan”, dispuso en la Segunda Disposición Complementaria Final, la adecuación de las guías metodológicas de planeamiento estratégico vigentes a dicha Directiva;

Que, mediante documentos de visto, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico,

presenta la versión actualizada de la “Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial”, adecuada conforme a lo dispuesto en la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan”, habiendo recogido los aportes de las entidades públicas, por lo que corresponde proceder a su aprobación;

Con el visado del Director Ejecutivo (e), de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (e) y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan; la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la versión actualizada de la “Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial”, que como Anexo 1, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los Planes de Desarrollo Local Concertados en proceso de formulación o actualización iniciados antes de la aprobación de la presente Guía pueden culminar su proceso siguiendo la metodología previamente establecida y aprobar los proyectos planes; u optar por modificar su proceso para seguir la metodología plasmada en la guía metodológica adecuada, según lo manifestado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la “Directiva General de Planeamiento Estratégico”.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración gestione la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del Anexo en el portal institucional (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2323449-1

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Autorizan transferencia financiera del INGEMMET a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0109-2024-INGEMMET/PE

Lima, 11 de setiembre de 2024

VISTOS: El Oficio N° 001623-2014-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, el Informe N° 0131-2024-INGEMMET/GG-OA-UF de la Unidad Financiera, el Informe N° 0131-2024-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 0503-2024-INGEMMET/GG-OPP e Informe N° 0326-2024-INGEMMET/GG-OPP-PRES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0225-2024-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0162-2023-INGEMMET/PE del 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024, del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y que dicha resolución se publica en el Diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 001623-2024-CG/GRECE recepcionado el 4 de setiembre de 2024, la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, solicita al INGEMMET efectuar la transferencia financiera para el proceso de contratación de la sociedad auditora que se encargará de efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024, hasta por la suma de S/ 87 603,00 (ochenta y siete mil seiscientos tres y 00/100 soles), correspondiente al 100% de la retribución económica, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Informe N° 0131-2024-INGEMMET/GG-OA-UF del 9 de setiembre de 2024, la Unidad Financiera solicita a la Oficina de Administración que gestione ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para realizar la referida transferencia financiera, por el importe de S/ 87 603,00 (ochenta y siete mil seiscientos tres y 00/100 soles) correspondiente al 100% de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas;

Que, Mediante Informe N° 0131-2024-INGEMMET/GG-OA del 9 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración, solicita a la Gerencia General que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestione la disponibilidad presupuestal conforme a lo señalado por la Unidad Financiera en el Informe N° 0131-2024-INGEMMET/GG-OA-UF;

Que, mediante Memorando N° 0503-2024-INGEMMET/GG-OPP del 11 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite y hace suyo el Informe N° 0326-2024-INGEMMET/GG-OPP-PRES, a través del cual otorga Certificación Presupuestal para el año 2024, correspondiente al 100% de la retribución económica (incluido IGV) para realizar la auditoría financiera del periodo 2024, al contar con el crédito presupuestario correspondiente en el marco presupuestal (PIM) del ejercicio 2024, conforme el siguiente detalle:

CERTIF. SIAF	FTE FTO	SEC FUN	CADENA FUNCIONAL	CLASIFICADOR DE GASTO	AÑO	MONTO
1689	RO 00	0015	9001.5000002.13.006.007.00006.0043940	2.4.1.3.1.1	2024	S/ 87,603.00

Que, mediante Informe N° 0225-2024-INGEMMET/GG-OAJ del 11 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable autorizar la transferencia financiera del Pliego 221 Instituto

Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 87 603,00 (ochenta y siete mil seiscientos tres y 00/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, para financiar el 100% de la retribución económica de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría financiera correspondiente al ejercicio 2024;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la transferencia financiera del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 87 603,00 (ochenta y siete mil seiscientos tres y 00/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, para financiar el 100% de la retribución económica de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría financiera correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realizará con cargo al presupuesto institucional aprobado para el Año Fiscal 2024 del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales. Actividad 50000002: Conducción y Orientación Superior. Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1, A Otras Unidades de Gobierno Nacional, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HUMBERTO CHIRIF RIVERA
Presidente Ejecutivo

2324227-1

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Formalizan la aprobación de la modificación de la Directiva N° 004-2022-OSCE/CD “Bases estándar para los procedimientos especiales de selección a convocar en el marco de la Ley N° 31589 para la reactivación de obras públicas paralizadas”

RESOLUCIÓN N° D000134-2024-OSCE-PRE

Jesús María, 11 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000056-2024-OSCE-DTN de la Dirección Técnico Normativa; los Informes N° D000387-2024-OSCE-OAJ y N° D00393-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Acta de Sesión de